

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA USIE.

La asesoría jurídica es un servicio del sindicato dirigido a la afiliación con la finalidad de prestar asesoramiento en temas de carácter profesional relacionados con el puesto de trabajo de inspector de educación.

La Asesoría Jurídica de USIE están organizados en **tres niveles**:

- PRIMER. Consultas y asesoramiento.
- SEGUNDO. Asistencia jurídica en expedientes extrajudiciales.
- TERCER. Asistencia jurídica en expedientes judiciales.

1. NIVELES DE ASESORAMIENTO:

PRIMER Y SEGUNDO NIVEL. Será realizado por los miembros del sindicato con la correspondiente formación y cualificación jurídica. Todos ellos licenciados en derecho y en alguno de los casos abogados colegiados.

En este nivel se atenderán los casos, dando el asesoramiento previo a la vía judicial.

TERCER NIVEL. Atención por parte de abogados profesionales para llevar a cabo actuaciones judiciales.

2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

NACIONAL.

Habrà un responsable de la asistencia jurídica a nivel nacional de todo el sindicato que coordinará todas las actuaciones a llevar a cabo en este ámbito que contará con la colaboración de los responsables de la asistencia jurídica de cada comunidad autónoma y de los presidentes autonómicos de USIE.

COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En cada comunidad autónoma habrá un responsable de la asistencia jurídica de los afiliados de su ámbito territorial, para llevar a cabo la asistencia jurídica de primer y segundo nivel. El responsable autonómico informará al presidente autonómico de los casos planteados.

CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO.

Estará integrado por el responsable nacional, que lo coordinará y cada uno de los responsables territoriales. Tendrá la función, bajo la dependencia del presidente del

sindicato, de informar sobre aquellos temas que sean de interés para nuestra organización y de aquellos que se tengan que llevar a la vía judicial.

El Consejo Jurídico informará al Comité Ejecutivo Estatal periódicamente de las casuísticas planteadas.

3. PROCEDIMIENTO.

Los afiliados/as se dirigirán al presidente territorial correspondiente para solicitar la asistencia jurídica, quien adoptará las decisiones oportunas sobre el caso. Si lo considera, lo derivará al responsable de la asesoría jurídica territorial, en todo caso se informará al responsable nacional de la incidencia surgida.

Una vez agotada la vía administrativa y llegados a la vía judicial serán los órganos del sindicato quienes decidan sobre la asistencia jurídica del afiliado o afiliada teniendo presente si es una casuística que afecta al colectivo profesional o una cuestión de ámbito más personal, siguiendo los siguientes criterios:

- a. Informe previo del servicio jurídico sobre la viabilidad del caso
- b. Presupuesto previo del procurador/a, notario/a, perito/a... en su caso
- c. Estudio previo de los recursos presupuestarios del sindicato.
- d. La no contradicción con los principios sindicales.

El plazo de comunicación al afiliado no será superior a un mes.

En aquellos casos de repercusión notoria sobre un grupo de afiliados y que se consideren de urgencia el presidente autonómico junto al responsable de la asistencia jurídica y el presidente nacional podrán adoptar medidas extraordinarias de las cuales informarán posteriormente al Comité Ejecutivo Estatal.

4. COSTAS.

La asistencia jurídica de primer y segundo nivel será gratuita para toda la afiliación.

La de tercer nivel, vía judicial, la asumirán los/as afiliados/as, colaborando el sindicato según la valoración de los criterios anteriores.

- a. Afiliados o afiliadas con menos de seis meses de antigüedad: el sindicato no asumirá el coste, que correrá por cuenta del interesado.
- b. Afiliados o afiliadas con una antigüedad de entre seis meses y un año de antigüedad y estén al corriente del pago correspondiente de las cuotas de afiliación: el sindicato asumirá el 25% del coste con el límite máximo de 200 € y la persona afiliada el restante.

c. Afiliados o afiliadas con una antigüedad de entre de un año y tres años y estén al corriente del pago correspondiente de las cuotas de afiliación: el sindicato asumirá el 50% del coste con el límite máximo de 400 € y la persona afiliada el restante.

d. Afiliados o afiliadas con una antigüedad de más de tres años y al corriente del pago correspondiente de las cuotas de afiliación: el sindicato asumirá el 75% del coste con el límite máximo de 600 € y la persona afiliada el restante.

Los órganos directivos del sindicato, en base a situaciones excepcionales o de interés sindical, podrán decidir asumir el coste total de los procesos, previa presentación de un presupuesto por parte del servicio o gabinete jurídico cuya contratación se prevé, y un informe sobre la repercusión económica para el sindicato. En todo caso se revisará la decisión adoptada cuando el caso llegue a las instancias judiciales en las que, de no obtener una sentencia favorable, el sindicato pudiera ser condenado en costas.

Correo de referencia: asesoriajuridica@usie.es

Consultas generales: usie@usie.es

